



EXENTA

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

1236

SANTIAGO,

06 MAR 2012

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

**CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento WATT'S S.A. en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el Nº 44, fecha 19 de Agosto del año 2011, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de ARGENTINA, han aprobado al establecimiento WATT'S S.A., a través de informe de visita emitido por SENASA Argentina de fecha 08 de Noviembre de 2011.

**RESUELVO**

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	WATT'S S.A.
<b>RUT:</b>	92.236.000-6
<b>Dirección:</b>	LONGITUDINAL SUR S/N, OSORNO. REGIÓN DE LOS LAGOS
<b>Nº de Registro:</b>	10-08

000350

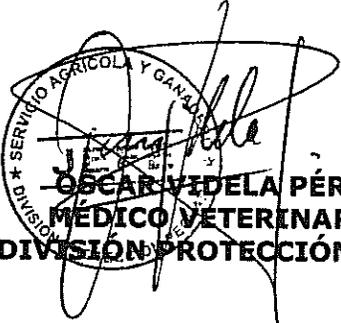
467328

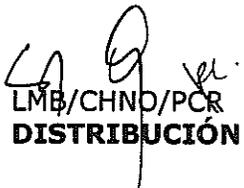


Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ARGENTINA	INDUSTRIA ELABORADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINOS	-LECHE EN POLVO (ENTERA, SEMIDESCREMADA Y DESCREMADA) -SUERO DE QUESO EN POLVO -SUERO DE QUESO EN POLVO CON AGREGADO DE GRASA VEGETAL -QUESOS

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 08 de noviembre del año 2013.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**OSCAR VIDELA PÉREZ**  
**MEDICO VETERINARIO**  
**JEFE DIVISION PROTECCION PECUARIA**

  
**LMB/CHND/PCR**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
- Director/a Regional del SAG de la Región de Los Lagos
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo